

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

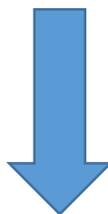
ESTADOS ELECTRONICOS

18 AGOSTO DE 2020

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

520010002333202089800	RECURSO DE INSISTENCIA FANNY YOLANDA PAZ (Secretaria de Hacienda Municipal de Pasto) VS DIAN	AUTO REQUIERE PARTE	14/08/2020
52001233300020190058500/ 52001233300020200003000	JUICIOS ELECTORALES SEGUNDO OLEGARIO TORRES GONZALES - JONNY JAIRO ROSERO ORDOÑEZ VS ALEJANDRO JUVENAL QUIÑONES CABEZAS	AUTO CONVOCA AUDIENCIA INICIAL	14/08/2020
52001233300020190063600	JUICIOS ELECTORALES JORGE ANDRES LARAÑAGA VS RUBEN ALMINCAR MUÑOZ TENORIO	AUTO CONVOCA AUDIENCIA INICIAL	14/08/2020

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo De Nariño
Sala de Decisión

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, viernes, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: : RECURSO DE INSISTENCIA
RADICACIÓN : 5200100023332020898
RECORRENTE : FANNY YOLANDA PAZ
Secretaría de Hacienda municipal de Pasto(N)
AUTORIDAD : DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES SECCIONAL PASTO – DIAN
ASUNTO : REQUERIMIENTO INMEDIATO

AUTO

Encontrándose el asunto para Sentencia, el despacho verifica que dentro de los documentos que se enviaron al Tribunal, no reposan los siguientes;

- Oficio 114201237-1402, del 24 de junio mediante el cual la DIAN da respuesta a la solicitud, señalando que la misma tiene el carácter de información reservada.
- Cadena de correos electrónicos en el que se dan respuestas a la solicitud del asunto y se requieren documentos de acreditación a la Secretaria de Hacienda del municipio de Pasto.

Teniendo en cuenta que dicha información resulta importante para definir el asunto, se le requiere a la DIAN-PASTO para que de forma INMEDIATA remita vía correo electrónico lo solicitado, so pena de que la parte demandada incurra en desacato a orden judicial. Para tal efecto se le concede el **término de DOS (2) horas** a partir de la notificación del auto.

En consecuencia, esta judicatura

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduana de Pasto, remitir la documentación requerida en la parte motiva de esta providencia, para tal efecto se le concede el término de dos (02) horas a partir de la notificación del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Tribunal Administrativo De Nariño Sala de Decisión

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cb17137277bb03cb53b8268f5730c0afd3dcf2f119833b49faeef3afdf9047

Documento generado en 17/08/2020 07:50:53 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, viernes, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 52001-2333-000-2019-00585/
52001-2333-000-2020-00030

MEDIO DE CONTROL: JUICIOS ELECTORALES

DEMANDANTES: SEGUNDO OLEGARIO TORRES
GONZALES
JHONY JAIRO ROSERO ORDOÑEZ

DEMANDADO: ALEJANDRO JUVENAL QUIÑONES
CABEZAS

ASUNTO: AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantaría a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continúa su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

Por lo anterior el Despacho procede a reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 283 del CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020, a las 2:30pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día viernes 21 de agosto datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR a AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como hora y fecha, las **2:30 p.m. del JUEVES VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2020.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA, y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8af9f9d7349e6c0e05e9c00611580134708a9e366ed9bf9b34b5d2a10a5b0137

Documento generado en 15/08/2020 06:37:42 p.m.

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, viernes, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF.: 52001-2333-000-2019-00636

MEDIO DE CONTROL: JUICIOS ELECTORALES
DEMANDANTE: JORGE ANDRES LARRAÑAGA
DEMANDADO: MUÑOZ TENORIO RUBEN ALMINCAR
CONCEJAL MUNICIPIO DE SAN
LORENZO(N)

ASUNTO: AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

AUTO

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020; en el artículo primero estableció, que; *“la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantaría a partir del 1 de julio de 2020”*.

Se informa que el proceso continúa su trámite de forma virtual, por lo que se requiere a las partes, que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo en cita, debiendo informar al despacho los correos electrónicos y cualquier otro medio de comunicación para efecto de garantizar las comunicaciones y notificaciones.

Por lo anterior el Despacho procede a reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 283 del CPACA.

La diligencia tendrá lugar el día MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2020, a las 10:00am, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar hasta el día viernes 21 de agosto datos como correo electrónico y números de celular, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: _jpantojm@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: CONVOCAR a AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL a través de la plataforma de **Microsoft TEAMS** para la cual se señala como hora y fecha, las **10:00 a.m. del MIERCOLES VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2020.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA, y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a86c857f08f345856aa89f85cb797968c4a2e210469c013f566582c8f793960b
Documento generado en 15/08/2020 06:38:33 p.m.